ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL TRES (3) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Con fundamento en el Capítulo II "De las Sesiones del Comité de Ética", numeral 30. "Sesiones" de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 2020; siendo las catorce horas del día tres de enero de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial en la sala de juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el primer piso del Edificio de Gobierno "Francisco Merino Rábago" del Colegio de Postgraduados, y a través de la siguiente liga electrónica para campus foráneos https://tinyurl.com/yc28a6xc, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y **Secretario Ejecutivo** del Comité de Ética del COLPOS, **C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara,** Jefe del Departamento de Consultoría y Servicios y **Secretario Técnico** del Comité de Ética del COLPOS, el **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de Oficina de Representación en el COLPOS y representante del Órgano Especializado en Control Interno en el Comité de Ética del Colegio de Postgraduados con base en el oficio **OECI/602/434/2024**, la **Dra. Brenda Inoscencia Trejo Téllez**, Responsable de las Funciones de la Dirección del Campus San Luis Potosí y **miembro propietario** electa del Comité de Ética del COLPOS, la **M.C. Sandra Amalia Flores López**, Jefa del Departamento de Sistemas de Información y **miembro propietario** electa del Comité de Ética del COLPOS, el **Lcdo. Víctor Rojas Durán**, Subjefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos y **miembro propietario** del Comité de Ética del COLPOS, la **Mtra. Blanca Estela Carrillo Franco**, Actuaria Laboral, y **miembro propietaria** del Comité de Ética del COLPOS, el **Lcdo. Jovany Márquez Avila,** Subdirector de Recursos Humanos y **asesor titular** del Comité de Ética del COLPOS y el **Lcdo. Filiberto Gastélum Serna**, Director Jurídico y **asesor titular** del Comité de Ética; a efecto de llevar a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética del año dos mil veinticinco.**

ORDEN DEL DÍA

I. Verificación del quórum por el secretario ejecutivo;

II. Consideración y en su caso aprobación del Orden del Día;

III. Lectura y aprobación del acta referente a la sesión anterior, correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2024;

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL TRES (3) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

IV. Atención y seguimiento al oficio de fecha 11 de diciembre de 2024, derivado de la medida de protección, ordenada por el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, mediante los oficios 08/114/QDI/3570/2024 y CEPCI-CP-2024/570.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Verificación del quórum por el Secretario Ejecutivo.

De acuerdo al numeral 27 "De las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva" y numeral 33, "Quórum", de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, confirma la asistencia de cinco de las siete personas integrantes del Comité de Ética, la presencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, así como los dos asesores, por lo que, habiendo quórum legal, se declara el inicio de la sesión.

II. Consideración y en su caso aprobación de la Orden del día.

De acuerdo al numeral 34, "Desarrollo de las sesiones" de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López,** Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, da lectura y pone a consideración de las personas integrantes presentes del Comité de Ética, el Orden del Día correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria 2025, y pregunta a los miembros si tienen algún comentario al respecto, por lo que al no haber comentario alguno queda aprobado por unanimidad de votos para su desahogo.

III. Lectura y aprobación del acta referente a la sesión anterior, correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2024.

En uso de la palabra, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*"

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL TRES (3) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, menciona que dicha acta se envió con antelación para revisión y comentarios de todos y cada uno de los miembros que en ella intervinieron, para posteriormente proceder a la firma correspondiente.

Acto continúo, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, procede a preguntar a las personas integrantes del comité, si tienen algún comentario u observación adicional que hacer al documento que se presenta; sin embargo, al no existir comentario alguno, de conformidad al numeral 35 "Votación en sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"*, somete a votación la aprobación del acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2024, la cual queda aprobada por unanimidad de votos de las personas integrantes del comité presentes, desahogando así el tercer punto del Orden del Día.

IV. Atención y seguimiento al oficio de fecha 11 de diciembre de 2024, derivado de la medida de protección, ordenada por el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, mediante los oficios 08/114/QDI2024 y CEPCI-CP-2024/570.

En uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, menciona a los miembros y asesores del cuerpo colegiado presentes que, como recordaran en días pasados fueron convocados para celebrar la sexta sesión extraordinaria del Comité de Ética a fin de ratificar la medida de protección que se implementó en atención al oficio número 08/114/QDI/3570/2024, girado por el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones; asimismo dicha medida se notificó a la víctima a través del oficio número CEPCI-CP-2024/570, donde el titular del área antes mencionada, con motivo de una queja presentada y por la naturaleza de la misma, solicito a este Comité implementara las medidas de protección necesarias para salvaguardar la integridad de la denunciante, misma que sigue vigente.

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL TRES (3) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

En continuo uso de la palabra, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, una vez que termina de mencionar los antecedentes que dieron origen a la medida de protección, manifiesta que, en fecha 11 de diciembre de 2024, la persona denunciante le dirigió un escrito en su calidad de Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética, por lo que procede a hacer lectura del mismo, recordando que la información presentada es de carácter confidencial precisando que, dicha medida fue derivada de una denuncia que se encuentra aún en proceso de investigación, por el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones.

Una vez que, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, termina de dar lectura del escrito antes referido, manifiesta que, como miembros del CE no pueden ir en contra de la solicitud que hizo el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, en el sentido de que, la instrucción fue implementar la medida de protección conducente, y en este caso, la solicitud del levantamiento de medidas de protección se está dando a petición de parte de la propia denunciante, manifestando que, como recordaran la medida consistió en la [redacted] a efecto de que no estuviera en peligro su integridad física ni psicológica, por lo que ahora la propia denunciante solicita se levante dicha medida de protección y sea [redacted] correspondiente a la adscripción que tiene, toda vez que ella percibe que se dan las condiciones necesarias para que [redacted] por lo que solicita a los miembros se pronuncien si están a favor de que se lleve a cabo el levantamiento de medida y se proceda a hacer el acuerdo correspondiente, para posteriormente notificar al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, que por petición de parte la medida implementada quedo sin efectos, o en caso de estar en contra de que se lleve a cabo el levantamiento, den sus razones.

Toma el uso de la voz el **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de Oficina de Representación en el COLPOS y representante del Órgano Especializado en Control Interno en el Comité de Ética del Colegio de Postgraduados con base en el oficio **OECI/602/434/2024**, y menciona que, por la naturaleza de la denuncia, él considera que la denunciante debería reincorporarse en su lugar de trabajo hasta que se termine de

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx

La información se testa con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL TRES (3) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

sustanciar la denuncia, y ya exista una resolución por parte del área competente, a efecto de no viciar el procedimiento.

El **Lcdo. Filiberto Gastélum Serna**, Director Jurídico y asesor titular del Comité de Ética, menciona que, toda vez que la medida de protección se hizo a petición del Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de Agricultura, antes de votar a favor o en contra, se haga ante ellos la consulta correspondiente, para saber si es o no procedente la petición realizada por la denunciante, toda vez que nosotros como Comité no estamos llevando a cabo el proceso de investigación.

En uso de la voz el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta que, como miembros del Comité de Ética no se puede saber cuánto tiempo va a durar el procedimiento de investigación, por lo que se debe de considerar que es la propia denunciante quien está solicitando se haga el levantamiento de medida de protección, a fin de que pueda reincorporarse a su lugar de trabajo, y en este supuesto también se debe tomar en cuenta las necesidades de la denunciante, y hacer valer sus derechos, independientemente del procedimiento, se debe de respetar a la denunciante, y actuar bajo los principios, valores y reglas de integridad.

Toma el uso de la voz el **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de Oficina de Representación en el COLPOS y representante del Órgano Especializado en Control Interno en el Comité de Ética del Colegio de Postgraduados con base en el oficio **OECI/602/434/2024,** manifestando que, en base a la experiencia que este Comité tiene, se sabe que cuando se implementa una medida de protección, o se realiza algún cambio derivado de un procedimiento, no se afecta en lo absoluto el espacio y derecho laboral de la víctima, sin importar cuanto tiempo tarde en sustanciarse el procedimiento, los derechos laborales y personales de la víctima no cambian, al contrario se protegen. Asimismo, manifiesta que considera pertinente primero hacer la consulta correspondiente al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de Agricultura, pese que la solicitud está siendo realizada por la propia víctima, nosotros al no estar llevando el procedimiento de investigación, no podemos determinar si se levantan o no las medidas de protección.

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL TRES (3) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

El **Lcdo. Filiberto Gastélum Serna**, Director Jurídico y asesor titular del Comité de Ética, manifestó estar de acuerdo con el C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos, respecto a solicitar una consulta al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones toda vez que, al ser el área encargada de llevar el proceso de la denuncia, son ellos quienes deben solicitarnos el levantamiento de la medida de protección, así como nos solicitaron implementarla.

Toma el uso de la voz, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, mencionando que, las medidas de protección que solicito el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones fueron en favor de la víctima, y ahora es ella misma quien está solicitando se levanten, toda vez que considera ya existen las condiciones necesarias para que pueda regresar a su área de trabajo, por lo que menciona que como recordarán la medida que se implementó se realizó de acuerdo al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hsotigamiento sexual y acoso sexual, y al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, el cual dice en su apartado de medidas de protección, segundo párrafo, que las medidas podrán emitirse de oficio o a petición de la parte interesada sin que eso permita prejuzgar la veracidad de los hechos denunciados y atendiendo las circunstancias del caso de forma enunciativa y no limitativa; asimismo dentro del mismo apartado de medidas dice que los Comités de Ética deberán de contar con la anuencia de la presunta víctima y de la Unidad de Administración correspondiente, por lo que, este cuerpo colegiado es el responsable de realizar el acuerdo de levantamiento de las medidas de protección emitidas, siempre y cuando todos y cada uno de los miembros estén de acuerdo y lo consideren procedente.

La **Dra. Brenda Inoscencia Trejo Téllez**, Responsable de las Funciones de la Dirección del Campus San Luis Potosí y **miembro propietario** electa del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta estar de acuerdo con el Lcdo. Filiberto Gastélum, en cuanto a realizar la consulta ante el área correspondiente, toda vez que nosotros desconocemos la etapa en la que se encuentra el procedimiento y la manera en la cual se esté sustanciando, por lo que no tenemos los elementos necesarios para decidir si es conveniente o no que la víctima regrese a su lugar de trabajo.

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL TRES (3) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Toma el uso de la voz la **M.C. Sandra Amalia Flores López**, Jefa del Departamento de Sistemas de Información y miembro propietario electa del Comité de Ética del COLPOS, manifestando que, le resulta un poco contradictorio el hecho de que primero implementas las medidas de protección y posteriormente las retires sin que se haya emitido una determinación, más cuando se habla de una situación delicada por su naturaleza.

El **Lcdo. Víctor Rojas Durán**, Subjefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos y miembro propietario del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, el considera que al [redacted] se estaría actuando de manera imparcial dentro del procedimiento, toda vez que aún se encuentra en proceso de investigación.

Toma el uso de la voz la **Mtra. Blanca Estela Carrillo Franco**, Actuaria Laboral, y miembro propietaria del Comité de Ética del COLPOS, manifestando estar de acuerdo con la postura del C.P. Wilivaldo, en cuanto a que no es viable realizar el levantamiento de la medida de protección, toda vez que se implementó por medio de una solicitud realizada por el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, y considera que se levante de igual manera a través de una solicitud del área responsable antes mencionada.

El **Lcdo. Jovany Márquez Avila,** Subdirector de Recursos Humanos y asesor titular del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, así como el Comité de Ética aprobó a través de los miembros que lo integran, la implementación de las medidas de protección, también el Comité es el responsable de dar el seguimiento correspondiente de las medidas implementadas, y considera importante valorar la solicitud que realiza la parte afectada, toda vez que así como esta en su derecho de solicitar las medidas de protección, también está en su derecho de requerir la eliminación de la misma, recordando que no se trata de ejercer una revictimización, y actuar con cautela, porque dejando de lado el procedimiento administrativo que se está llevando a cabo, también se deben de tomar en cuenta las necesidades de la víctima y tomar en cuenta lo que ella se encuentra manifestando.

Finalmente, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López,** Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, pregunta a los miembros si tienen algún otro comentario que manifestar al respecto, por lo que, al no haber más comentarios o pronunciamientos, con fundamento al numeral 35 "Votación en sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"*, somete

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx

La información se testa con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL TRES (3) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

a consideración de los miembros del Comité, la aprobación para emitir el acuerdo para realizar el levantamiento de la medida de protección emitida, o la no aprobación de la misma, y en consecuencia consultar al Área Especializada encargada de llevar el caso; por lo que, **por mayoría de votos NO se aprueba realizar el levantamiento de la medida de protección, además de realizar la consulta ante el Área Especializada en Quejas, Denuncias e Investigaciones**.

Expuesto lo anterior, es procedente emitir los siguientes acuerdos:

01-1ra. Ext.-2025

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, las personas integrantes del Comité de Ética, **aprobaron por unanimidad de votos el Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2024.**

02-1ra. Ext.-2025

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, las personas integrantes del Comité de Ética, **acuerdan por mayoría de votos, no levantar, por el momento, la medida de protección temporal que le fue otorgada a la persona servidora pública, la Dra. Laura Vega López, Secretaria Particular del Director General: y solicitan se consulte al área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo de Agricultura y Desarrollo Rural, toda vez que el procedimiento se encuentra sustanciado ante la instancia citada, sobre la procedencia o no de llevar a cabo el levantamiento de la medida de protección.**

No habiendo más asuntos que tratar, quedan las y los miembros electos(as) del Comité de Ética del Colegio de Postgraduados, debidamente enterados (as) de los acuerdos y acciones descritas en esta acta, declarando el cierre de la Primera Sesión Extraordinaria, a las quince horas con catorce minutos, firmando al margen y al calce las y los que en ella intervinieron, para los efectos legales a los que haya lugar.

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx

Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Colegio de Postgraduados

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL TRES (3) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

INTEGRANTES

Lcdo. Marco Antonio Acastenco López
Secretario Administrativo y **Presidente** del Comité de Ética del COLPOS.

M. en D. Juan Antonio Durán Suárez
Titular de la Unidad de Transparencia y **Secretario Ejecutivo** del Comité de Ética del COLPOS.

C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara
Jefe del Departamento de Consultoría y Servicios y **Secretario Técnico** del Comité de Ética del COLPOS.

C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos
Jefe de Oficina de Representación en el COLPOS y **Representante el Órgano Especializado en el Control Interno en el Comité de Ética** del Colegio de Postgraduados con base en el oficio **OECI/602/434/2024**

Mtra. Blanca Estela Carrillo Franco
Actuaria Laboral y **miembro propietaria electa** del Comité de Ética del COLPOS.

Dra. Brenda Inoscencia Trejo Téllez
Responsable de las funciones de la Dirección del Campus San Luis Potosí y **miembro propietaria electa** del Comité del Comité de Ética del COLPOS.

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL TRES (3) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Lcdo. Víctor Rojas Durán
Subjefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos y **miembro propietario electo** del Comité de Ética del COLPOS.

M.C. Sandra Amalia Flores López
Jefa del Departamento de Sistemas de Información y **miembro propietaria electa** del Comité de Ética del COLPOS.

ASESORES

Lcdo. Filiberto Gastélum Serna
Director Jurídico y **asesor** del Comité de Ética del COLPOS.

Lcdo. Jovany Márquez Ávila
Subdirector de Recursos Humanos y **asesor** del Comité de Ética del COLPOS.

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx